

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 18 DE AGOSTO DE 1913

NÚMERO 1962

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO FILÓS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 193.
Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N°
Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 89 N°
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte N°
Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEIDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente, para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.
Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.
El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 106 de 1913, de 31 de Julio, por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos para el biénio económico de 1913 a 1914 con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia. 4491
Decreto número 107 de 1913, de 31 de Julio, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de Colón. 4491

SECCION SEGUNDA

Resolución número 15 de 28 Julio de 1913, por la cual se declara que el señor Lino Clemente Herrera reúne las condiciones necesarias para poder ser Juez Municipal. 4491
Resolución número 18 de 28 Julio de 1913, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Ensebio Rojas. 4492
Resolución número 19 de 28 de Julio de 1913, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Rodolfinio Bravo. 4492
Resolución número 10 de 29 de Julio de 1913, por la cual se acepta una fianza. 4492
Resolución número 101 de 29 de Julio de 1913 por la cual no se admite una fianza. 4492
Resolución número 102 de 29 de Julio de 1913 por la cual se le concede rebaja de pena a los reos Miguel y Cruz Espinoza. 4492
Resolución número 103 de 29 de Julio de 1913 por la cual se le concede rebaja de pena al reo Robert Rocker. 4492
Resolución número 104 de 29 de Julio de 1913 por la cual se acepta la fianza del señor Américo Jiménez reúne las condiciones necesarias para poder ser Juez Municipal. 4492

SECCION TERCERA

Resolución número 21 de 31 de Julio de 1913, por la cual se acepta una fianza. 4492

SECRETARÍA DE FOMENTO

Solicitud de registro de marca de fábrica. 4492

PROVINCIA DE PANAMÁ

JUZGADOS DEL CIRCUITO

Diligencia en que consta el reparto hecho de los juicios civiles y criminales entre los Juzgados del Circuito de Panamá. 4493

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, al Juzgado del Circuito del mismo nombre, correspondiente al mes de Junio de 1913. 4494

JUZGADO MUNICIPAL

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Bocas del Toro, al Juzgado Municipal del mismo Distrito, el día 25 de Junio de 1913. 4494

PROVINCIA DE COCLÉ

JUZGADO DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado del Circuito el 4 de Julio de 1913. 4494

Avisos Oficiales. 4494

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 106 DE 1913
(DE 31 DE JULIO)

por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos para el biénio económico de 1913 a 1914, con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 29 de Julio de este año según consta en el acta respectiva.

DECRETA:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Rentas y Gastos para el biénio económico de 1913 a 1914, imputable al Departamento de Gobierno y Justicia, para pagar los sueldos de los empleados del Juzgado del Circuito de Oriente y el del Fiscal del mismo Circuito, de acuerdo con la Ley 36 de 1913 y el Decreto Ejecutivo número 79 de 4 de Junio de este año, en diez y ocho meses del biénio actual, por la suma de cinco mil ochenta y cinco balboas (B. 5,085.00) el siguiente crédito extraordinario:

CAPITULO 43

Ministerio Público

Artículo 126. Bis. Para pagar el sueldo del Fiscal del Circuito de Oriente, a sesenta balboas mensuales. B. 1680.00

CAPITULO 55.

Jueces de Circuito (P.)

Artículo 179. Bis. Para pagar los sueldos de los empleados del Juzgado del Circuito de Oriente, así:

El del Juez a cien balboas mensuales..... B. 1200.00

Pasan..... B. 2880.00

Vienen..... B. 2880.00

El del Secretario a sesenta y dos balboas con cincuenta centésimos mensuales. 1125.00
El del Escribiente a cuarenta balboas mensuales. 720.00
El del Portero a veinte balboas mensuales. 360.00
Total..... B. 5085.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

DECRETO NÚMERO 107 DE 1913
(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor José Antonio Martínez, promuévase a Portero de la Agencia Postal de Colón al señor Luis E. Narváez, Cartero de la misma Agencia, y en reemplazo de este último se nombra al señor Tomás Garay.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 187

por la cual se declara que el señor Lino Clemente Herrera, reúne las condiciones necesarias para ser Juez Municipal.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 187.—Panamá, Julio 28 de 1913.

Habiendo acreditado el señor Lino Clemente Herrera, nombrado Juez Cuarto del Distrito de Panamá, con los documentos adjuntos al memorial precedente, que ha ejercido funciones judiciales por más de dos años y no habiendo constancia de que él ha perdido o tiene en suspenso sus derechos de ciudadano panameño, se declara que el señor Herrera ha comprobado de la manera establecida en el artículo 50 de la Ley 55 de 1901, que reúne las condiciones necesarias para ser Juez Municipal en la Capital de la República ó en cabeceras de Provincias.

Regístrese, comuníquese y publíquese

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 188

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Eusebio Rojas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 188.—Panamá, Julio 25 de 1913.

Eusebio Rojas, reo del delito de homicidio, condenado a sufrir la pena de seis meses de reclusión, en sentencia de fecha veinticinco del presente mes, proferida por el Juez Superior de la República, pide rebaja de pena.

Según resulta del expediente complementario de esa solicitud, el citado reo cumplió las dos terceras partes de la pena expresada el día veinticinco de los corrientes. Y como el Alcalde de la Cárcel certifica que Rojas ha observado buena conducta en ese establecimiento, se concede al mencionado Rojas rebaja de la tercera parte del tiempo a que fue condenado y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 189

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Rudecindo Bravo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 189.—Panamá, Julio 25 de 1913.

Rudecindo Bravo, reo del delito de hurto pecuario, condenado a sufrir la pena de un año de presidio, según sentencia de fecha 14 de Abril de 1913, proferida por el Juez del Circuito de Veraguas, confirmada por la Corte Suprema de Justicia el 20 de Mayo del mismo año, pide rebaja de pena; y como de los documentos que forman el expediente creado con motivo de esa solicitud, resulta que el día treinta del mes en curso cumplirá las dos terceras partes de la pena expresada; que ha observado buena conducta en la Cárcel del Circuito de Veraguas, se le concede al citado Bravo, rebaja de la tercera parte de la pena que se le impuso y se dispone ordenar al Gobernador de la Provincia de Veraguas que el día treinta de los corrientes lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 190

por la cual se acepta una fianza.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 190.—Panamá, Julio 29 de 1913.

Acéptase al señor Héctor Valdés como fiador solidario de la asociación china denominada «Club República», de la cual es Presidente el señor Antonio Chang Sing, para responder del pago de las multas que se le impongan a dicha sociedad por infracción de la Ley 50 y del Decreto número 92 de 1913. La fianza se formalizará por escritura pública otorgada ante uno de los Notarios del Circuito de Panamá por los citados señores Chang Sing y Valdés, en la cual se insertarán el escrito que precede y esta Resolución, que serán enviados en copia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 191

por la cual no se acepta una fianza

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 191.—Panamá, Julio 29 de 1913.

Visto el memorial que precede del señor Ah Chong, Presidente de la sociedad china denominada «Club Republicano», en el cual ofrece como fiador personal de éste al señor Héctor Valdés para responder del pago de las multas que le fueren impuestas a dicha sociedad por infracciones de la Ley 50 y del Decreto número 92 de 1913, y considerando que el señor Valdés ha sido aceptado ya como fiador de otra asociación denominada «Club República».

SE-RESUELVE:

No se acepta al señor Héctor Valdés como fiador personal de la sociedad china denominada «Club Republicano», por haber sido admitido ya como fiador de otra asociación análoga.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 192

por la cual se concede rebaja de pena a los reos Miguel y Cruz Espinosa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 192.—Panamá, Julio 29 de 1913.

Miguel y Cruz Espinosa, reos de los delitos de heridas, condenados a sufrir la pena de un año de presidio por sentencia de fecha cuatro de Junio de 1912, reformatoria de la dictada el veinte de Abril del mismo año, por el Juez Municipal del Distrito de Boquerón, piden rebaja de pena.

Examinado el expediente complementario de esa solicitud resulta que dichos reos tienen derecho a que se les descuente como parte cumplida de su condena el tiempo que han estado presos, así: Miguel desde el primero de Noviembre del año de 1912, y Cruz desde el veintisiete del mismo mes, fechas en las cuales entraron a cumplir la sentencia condenatoria definitiva. Hecho el cómputo correspondiente, resulta que el primero cumple el día primero de Agosto próximo, y el veintisiete del mismo mes el segundo. Y como el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí certifica que los mencionados reos han observado buena conducta en ese establecimiento, se les concede rebaja de la tercera parte del tiempo a que fueron condenados y se dispone ordenar al Gobernador de la Provincia de Chiriquí que ponga en libertad al uno el día primero de Agosto, y al otro el veintisiete del mismo mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 193

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Robert Rucker.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 193.—Panamá, Julio 29 de 1913.

Robert Rucker, reo del delito de robo, condenado a sufrir la pena de dos años y tres meses de presidio por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 25 de Agosto de 1912, reformatoria de la del Juez Segundo del Circuito de Colón de 17 de Julio del mismo año, pide rebaja de pena.

En el expediente complementario de esta solicitud consta que el reo tiene derecho a que se le descuente, como parte cumplida de la pena que le ha sido impuesta, el tiempo comprendido desde el día dos de Febrero de 1912, en que fue detenido, hasta la fecha. Verificado el cómputo correspondiente, resulta que el día dos de Agosto próximo se vencen las dos terceras partes de la pena expresada. Y como el Director del Presidio certifica que Rucker ha observado buena conducta en ese establecimiento, se le concede rebaja de la tercera parte de la pena a que fue condenado y se dispone ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá que el citado día dos de Agosto lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de tres años como lo dispone la respectiva sentencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

por la cual se declara que el señor Américo Jiménez reúne las condiciones necesarias para poder ser Juez Municipal.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 194.—Panamá, Julio 29 de 1913.

En atención a que el señor Américo Jiménez, nombrado Primer Suplente del Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, ha presentado una documentación de la cual resulta que ha ejercido el cargo de Secretario de los Juzgados Primero y Cuarto del Distrito de Panamá por más de dos años y por cuanto no hay constancia de que dicho señor tiene mala reputación ni de que ha perdido o se le ha suspendido la ciudadanía, se declara que el citado señor Jiménez ha comprobado oportunamente y de la manera establecida en el artículo 85 de la Ley 58 de 1904, que reúne las calidades necesarias para ser Juez Municipal en la capital de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 27

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 27.—Panamá, Julio 31 de 1913.

Acéptase la renuncia que por conducto del señor Agente Postal de Colón presenta el señor José Antonio Martínez del puesto de Portero de la mencionada Agencia.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

Señor:

Yo, el suscrito, como apoderado del Steelville Milling Company, una sociedad anónima organizada y haciendo negocios bajo y por virtud de las

leyes de Illinois, Estados Unidos de América del Norte, como consta del poder debidamente otorgado que acompaña esta solicitud, le suplico a usted, que registre la marca «BANKERS» que es el signo distintivo que usa dicha compañía en la fábrica de harina en la ciudad de Steelville Estados Unidos de América. Agrego a esta solicitud recibo del Tesorero de la República de Panamá en que consta haberse pagado el derecho de registro, y cuatro ejemplares de dicha marca, dos de los cuales llevan estam.

BANINER

pillas de primera clase y están firmados al respaldo por el suscrito como apoderado de dicha compañía en la fecha de presentar esta solicitud.

Panamá, 7 de Mayo de 1913.

Stevens Ganson.

Acedorado de la Steelville Milling Company.

El certificado de registro debe hacerse a nombre y en favor del Steelville Milling Company, domiciliada en la ciudad de Steelville, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Panamá, 7 de Mayo de 1913.

Stevens Ganson.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento. Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 2 de Mayo de 1913.

Publíquese en la «Gaceta Oficial» la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

2 vs. r

PROVINCIA DE PANAMÁ

JUZGADOS DEL CIRCUITO

DILIGENCIA

En que consta el repertorio de los negocios civiles y criminales ante los Juzgados del Circuito de Panamá.

En la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día cinco de Julio de mil novecientos trece, se reunieron en el Salón de Audiencias del Juzgado 3º del Circuito, los Jueces 1º, 2º, 3º y 4º, señores Juan A. Henríquez, B. Villarreal, Alfonso Fábrega y Julio Arjona Q., en asocio de sus respectivos Secretarios, señores Erasmo Méndez, Edwin Chandeck, Juan Conte y Carlos V. Bieberach, con el fin de dar cumplimiento al Decreto número (94) noventa y cuatro de fecha veintuno de Junio del año actual.

Al efecto, con fichas numeradas, se procedió al sorteo de los negocios, clasificados por grupos, los cuales en total resultaron ser trescientos treinta y ocho.

Al Juzgado Primero del Circuito le tocaron de los del grupo de los que se encuentran en suspenso los números siguientes: 6, 7, 10, 12, 16, 24, 30, 31, 32, 36, 41, 45, 52, 54, 58, 63 y 68, 4 sean los negocios seguidos contra Juan Ortiz, Caturach Logano, C. Dacosta, Elvira López, José Persi, Francoid Coyle y Edwin Coockler, Manuel de J. Torres, Ida Cooper de Salles, María Saltero, E. Maytín P., ex-Corregidor de Calidonia, Pollack Pearson, Nathaniel Gonn, Cristo Palomares, J. Jorgo Creñares, Vivian Arlinthion, Inocencio Gorjón, Guillermo A. Coives, ex-Corregidor de Santa Ana y Herbert Cooley, quienes están sumariados y enjuiciados por varios delitos;

2º Grupo.—Por Calumnia: resultaron los números 2, 4 y 6, correspondientes a los siguientes nombres: Anselmo Martínez, Antonia Fernández y Thomas y Armand Taylor, respectivamente.

3º Grupo.—Por Homicidio, Abuso de Confianza y Maltratamiento de Obra, resultaron los números 4, 7, 10, 18 y 19, correspondientes a los siguientes nombres: Ana Moore, Clotilde Calcedo, Rafael Rodríguez y Stephen Smith, Erlinda Morales y James Kelly, respectivamente.

4º Grupo.—Robo, resultaron los números 1, 17, 19, 20, 22, 24, 26 y 31, correspondientes a los siguientes nombres: Sumario instruido para averiguar el autor del robo hecho a Luciano Gelle, Julio Guerra, Gustavo Cabrera, William y Reynaldo Graves, Maionet Baski, Fred Saunders, Antonio Mejía y Gregoria Herrera, respectivamente.

5º Grupo.—Robos (Juicios), Perjurio, Varios Cargos, Estupro y Heridas a Empleado Público, resultaron

los números 3, 6, 10, 16, 24, 27 y 28, correspondientes a los nombres siguientes: Gudoglio Luciano, Juan Pablo Trejos, Víctor Brancard, Juan Carmona, Rito López, Corregidor de Garachiné, Vicente Vallejos y José Manuel Espinosa, respectivamente.

6º Grupo.—Heridas y Rapto, resultaron los números 2, 5, 12, 15, 17, 21 y 24, correspondientes a los nombres siguientes: Elias Mulas, Andrés Meléndez, Heriberto, Antonio Justiniari, Mary Cooper y Jaxert White, Antonio Vicente, José del C. Henríquez y Arturo Reyes, respectivamente.

7º Grupo.—Heridas (Juicios), resultaron los números 4, 5, 6, 15, 20, 26, 28 y 31, correspondientes a los nombres: Tomasa Murillo y Josefa Ledesma, James Higgins, Magdalena Díaz, Pastor Acevedo, José Datores Montecito, Louis Mont Rose y James Francisco, Ceferino Chiamí (a) Cauchito, y Alejo Villarreal y otros, respectivamente.

8º Grupo.—Seducción, Rapto, (Sumarias) Inacción del Capítulo III, Título V, Libro II, del Código Penal, Detención Arbitraria y Corrupción (Sumarias), resultaron los números 2, 4, 9, correspondientes a los nombres: Leopoldo Melgarejo, Ulises Martínez y Sumarias para averiguar el autor de la detención arbitraria de G. Wallon, respectivamente.

9º Grupo.—Corrupción (Juicios): Atentado contra los Derechos Individuales, Denegación de Justicia, Estafa, Ultraje e Injurias a la Autoridad, resultaron los números siguientes: 9, 12 y 15, correspondientes a los nombres: Edwin Keeng, Valentina Moreno y Claudio E. Salomón, Emilio Guarini y Bernardo Fernández, respectivamente.

10º Grupo.—Desobediencia a la Autoridad, Atentado contra la Autoridad, Incendio, Daño en la Propiedad, Desobediencia a Mandato Judicial, Maltratamiento de Obra a Empleado Público, Injurias, Fuga de Presos, Demoras y Alcahuetería, resultaron los números siguientes: 3, 9, 12 y 14, correspondientes a los nombres: Nemesio Herazo, Rogelio de Alba, Mary Bell Campbell y Sumarias para averiguar el responsable de la fuga de los reos Mariano de León y Agustín Rodríguez, respectivamente.

11º Grupo.—Alcahuetería (Juicios), Amancebamiento Público, Sustracción de Documento, Abuso de Autoridad, Alzamiento de Depósito, Uso Indevido de Marca, Prevaricato, Quiebra Fraudulenta, Quebrantamiento de Depósito y Sodoma, salieron los números siguientes: 1, 7, 9 y 12, correspondientes a los nombres: Juana Murillo, el Agente de Policía número 344, Martín Vengara ex-Teniente de Policía y Rogelio Ruiz, respectivamente.

12º Grupo.—Falsedad resultaron los números: 3 y 7, correspondientes a los nombres: Menedemo Torres y David Reese y Hubert Whinter, respectivamente.

13º Grupo.—Falsedad (Juicios), resultó el número 2 correspondiente al nombre de Aguedo J. Carrión y Ernestina Meléndez.

14º Grupo.—Hurto, resultaron los números 7, 8, 12, 16, 21, 22, 24, 32, 33 y 37, correspondientes a los nombres: Eulogio Lasso, Sebastián Quirós, Carmelo Maggioro, Walter T. Conner, Antolimo Martínez, Juan Muñoz y otros, Julio Arboleda, Rafael Gómez R., Saxon Charles, Francisco Donadio, Vidal Jaramillo y Manuel Urdaneta, respectivamente.

15º Grupo.—Fuerza y Violencia y Malversación de Fondos, resultaron los números siguientes: 1 y 3, correspondientes a los nombres de Nicomedes Centeno y Nemesio Herazo.

Al Juzgado Segundo Correspondiente, en la forma expresada los siguientes negocios:

1er. Grupo.—Números 1, 8, 9, 13, 17, 18, 20, 22, 26, 28, 40, 46, 48, 50, 59, 60, 61, correspondientes a los nombres: Irene Thompson, María Mantilla, Balbina Ramos, James Mac Pherson, Ricardo Raoli, John Maometh, Francisco Valderrama, Hipólito Filippio, Albino Martínez, Polizoy Carica, George T. Montgomery, Gregorio Salado, Esther Carr, la señora White, San Yee Chong, Cristo Thompson y otros, María Ruiz, respectivamente.

2º Grupo.—Números 7, 10 y 12, correspondientes a los nombres de Emilio Hackinson, Manuel Amado ó Ama-

dor y Carlos Valencia, respectivamente.

3er. Grupo.—Números 1, 5, 6, 15 y 20, correspondientes a los nombres de Pascual Córdoba, Bedino Arias, Ramón Goetz, Domingo Puertas y Joseph Williams, respectivamente.

4º Grupo.—Números 4, 5, 8, 10, 11, 13, 18 y 28, correspondientes a los nombres de Francisco Lackis, Juan Valde, Sumarias para averiguar el autor de los hechos punibles cometidos en las escuelas de la Provincia, Quintín Reyna, Pedro Arboleda, Alcalde de Pinogana y Cyril Humphreys, respectivamente.

5º Grupo.—Números 1, 7, 17, 20, 21, 22 y 25, correspondientes a los nombres de Francisco Lackis, Juan Valde, Sumarias para averiguar el autor de los hechos punibles cometidos en las escuelas de la Provincia, Quintín Reyna, Pedro Arboleda, Alcalde de Pinogana y Cyril Humphreys, respectivamente.

6º Grupo.—Números 6, 9, 10, 11, 13, 16 y 28, correspondientes a los nombres de José María Rodríguez, Samuel Arthur, Daniel Jackson, José Núñez, Vicente Alvarado, James Williams y Manuel de Jesús Torres, respectivamente.

7º Grupo.—Números 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 19, correspondientes a los nombres de Enrique C. Abad, Federico Hernández, Alberto Jelcoy, José Murillo, Antonio Drada, Clemente Ortega, Santiago Cerrado y Félix A. Arce, respectivamente.

8º Grupo.—Números 5, 6 y 11, correspondientes a los nombres de Clay Plater, Antonio Rodríguez y Eduardo Pizarro, respectivamente.

9º Grupo.—Números 2, 3, 4 y 10, correspondientes a los nombres de Miguel Badiola G., Juez 1º Municipal, Juan B. Pérez, Maximino Almenáral y Agustín E. de Saget, respectivamente.

10º Grupo.—Números 1, 2, 6 y 7, correspondientes a los nombres de Ignacio Murillo y otros, Alejandro Casís, Sumarias para averiguar la pérdida de «El Collima», y Catalino Sánchez, respectivamente.

11º Grupo.—Números 6, 11, 13 y 16, correspondientes a los nombres de J. Adelaido Reyes, Corregidor de Pinogana, Sumarias para averiguar el autor responsable de uso indevido de la Marca de fábrica de Coca-Cola, Luis E. López y Rodolfo Herrera, respectivamente.

12º Grupo.—Números 6 y 8 correspondientes a los nombres de Agustín E. de Saget, William Laine, respectivamente.

13º Grupo.—Número 3 correspondiente al nombre de Guadalupe Ortiz.

14º Grupo.—Números 1, 2, 3, 5, 6, 17, 19, 23, 29 y 40, correspondientes a los nombres de Susana Asprilla, Sumarias para averiguar el responsable del hurto hecho a Tránsito Padilla, Samuel Simón, Sumarias para averiguar el hurto, falsedad, calumnia denunciados por Antonio Domado, James Brown, Matilde Rodríguez de Guerra, Sumarias para averiguar el autor del hurto, hecho a Enrique Miguel y Candelario Herrera, Eulalio Williams y Francisco Sánchez, respectivamente.

15º Grupo.—Números 5 y 8 correspondientes a los nombres de Manuel Sucari ó Ismael Garibaldi, respectivamente.

Al Juzgado 4º le correspondieron, en la misma forma ya expresada.

1er. Grupo.—Números 4, 11, 15, 33, 34, 35, 39, 43, 47, 51, 53, 56, 62, 64, 65, 67 y 68, correspondientes a los nombres de Eulalio Gómez, Magdalena Reid, Miguel Alvarado S., Cecilia de Wilson Bish, Juana B. Antepara, Mico Badiola G., ex-Juez 3º Municipal, Fermín González, la señora Josefina Carrasquilla, Malchor Gallardo, Julia Aleyne, Juan Ortega, Vigilante de Policía y Fidel Gómez, Agente contra el ó los responsables de falsedad cometida en las Letras Patentes expedidas a favor del Consulado de Panamá en Southampton: Enrique Escartín, Alcalde de Pinogana y Sumarias Allen y Cristóbal Lobón y Olegría Piñera, respectivamente.

2º Grupo.—Números 1, 3, 9 correspondientes a los nombres de José Félix Cedeño, Emigdio Puertas y Víctor Torres, respectivamente.

3er. Grupo.—Números 5, 9, 11, 12 y 14, correspondientes a los nombres de

Manuel Toribio Carrasco, Cosino y Pietro D'Angelo, José Isaías Bustamante, Clotilde Martínez y Rosina y Antillo Pecorini y otros, respectivamente.

4º Grupo.—Números 1, 2, 3, 15, 21, 23, 29 y 30, correspondientes a los nombres de James Jordan, Sumarias para averiguar el autor del robo hecho a Juan de la C. Patiño, Gertrudis Linares, José de Frentas, Víctor Portel y Alberto Superina, Rolya Backs y Gan Pat Raj, Remigio Ríos y Trinidad Cuero, Julio Quintero, y Edward Bely, respectivamente.

5º Grupo.—Números 5, 9, 12, 15, 19, 23 y 26, correspondientes a los nombres de Henry Date y Sam Thompson, Manuel Fernández, Tomás Herrera, Andrés Villarrue, Ottilio Ibarra, José del C. Castillo, Gan Pat Pray, Menedemo Torres, Corregidor de Jacqué, Luis Johnson y Augusto Francis, respectivamente.

6º Grupo.—Números 3, 4, 14, 19, 20, 22 y 26, correspondientes a los nombres de Alfonso Lara, Celestino Aguilar, Narciso Segura, Abel Grant, Carlos Joas, Teodolinda Peñafoza y Felipe Varnellei, respectivamente.

7º Grupo.—Números 1, 11, 14, 18, 23, 24, 25 y 29, correspondientes a los nombres de Manuel Narváez y Gregorio Herrera, Sefalia Sefá, Martín Galística, Abinico Guzmán y Marco C. García, Epigenio Ruiz, Westing Mc. Clean y Albert Colnauer, Darío Ochoa y Arturo Crespo, y Ethelina Davis, respectivamente.

8º Grupo.—Números 1, 7 y 8 correspondientes a los nombres de M. F. Rodríguez, Joseph Jones ó Ismael Antadilla, Alcalde de Chame, respectivamente.

9º Grupo.—Números 6, 7, 14 y 18, correspondientes a los nombres de Amador Ponce, Carl E. Jones, Prada Strockey, Beecher y Joseph Phillips y Alejandro Stewart, respectivamente.

10º Grupo.—Números 4, 11, 13 y 15 correspondientes a los nombres de Sumarias para averiguar el autor y la Bola de Plata: Carlos O. Bieherach, Víctor Dossman y señora y E. Maytín P., ex-Corregidor de Policía de Calidonia, respectivamente.

11º Grupo.—Número 2, 5, 10 y 14 correspondientes a los nombres de Antonio Ponticello y Rosa de Diego, David Cardoza, Francisco Fillos y Antonio Redondo, respectivamente.

12º Grupo.—Números 2 y 5, correspondientes a los nombres de Pedro Arboleda y Florentino Morales, Sumarias para averiguar la falsificación de las firmas del Alcalde de la Chorrera y de su Secretario, respectivamente.

13º Grupo.—Número 4, correspondiente al nombre de Gregorio Fernández.

14º Grupo.—Números 4, 9, 10, 14, 15, 18, 27, 28, 34 y 38, correspondientes a los nombres de Sumarias para averiguar el responsable del extravío de una multa impuesta al Inspector de Casaya, Vicente Moreno, Alejandro Henderson, María Webels y Joaquín Chifari; Bernardino Bernal, Rafael Castillo, José María Rodríguez, Agustín Love, Phillips Depass y Antonio Leal, respectivamente.

15º Grupo.—Números 2 y 4 correspondientes a los nombres de Julián Araúz y Faustino Almanza.

Al Juzgado Tercero correspondieron los números que no jugaron, los cuales son por grupos, los siguientes:

1er. Grupo.—Números 2, 3, 5, 14, 19, 21, 23, 25, 28, 29, 35, 38, 42, 44, 49, 55, 57.

2º Grupo.—Números 5, 8 y 11.

3er. Grupo.—Números 2, 3, 10, 13 y 17.

4º Grupo.—Números 6, 9, 12, 14, 16, 25, 27 y 22.

5º Grupo.—Números 2, 4, 8, 11, 13, 14 y 18.

6º Grupo.—Números 1, 7, 8, 18, 23, 25 y 27.

7º Grupo.—Números 2, 3, 17, 21, 22, 27, 30 y 32.

8º Grupo.—Números 3, 11 y 12.

9º Grupo.—Números 5, 8, 11 y 13.

10º Grupo.—Números 5, 8, 10 y 16.

11º Grupo.—Números 3, 4, 8 y 15.

12º Grupo.—Números 1 y 4.

13º Grupo.—Número 1.

14º Grupo.—Números 11, 13, 20, 25, 26, 30, 31, 35, 39 y 39.

15º Grupo.—Números 6 y 7.

Se hizo constar que varios de los negocios repartidos están en la Corte

en traslado y en comisiones y fue convenido entre los señores Jueces que dichos negocios se pasaran al Juzgado correspondiente tan pronto como sean devueltos.

Y para constancia se extiende y firma esta diligencia por todos los que intervinieron.

El Juez Tercero, ALFONSO FÁBREGA.—El Juez Primero, JUAN A. HERRERA.—El Juez Segundo, B. VILABREAL.—El Juez Cuarto, JULIO ARDONA Q.—El Secretario del Juez Primero, Erasmo Méndez.—El Secretario del Juez Segundo, Edmundo Chandeck.—El Secretario del Juez Cuarto, Carlos V. Dieberach.—El Secretario del Juez Tercero, Juan Conte.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el Gobernador de Bocas del Toro a la oficina del Juzgado del Circuito de la Provincia.

En la ciudad de Bocas del Toro, a las 3 p. m. del día primero de Julio de mil novecientos trece, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado del señor Fiscal del Circuito y de su Secretario, se trasladó al Despacho del Juzgado de este Circuito con el fin de pasarse la visita de que trata la Ley 45 de 1912.

Presentes en el despacho el señor Juez, doctor Luis Escobar B., su Secretario don Olegario Estrada y demás empleados, se dió principio al acto de la manera que pasa a expresarse:

Negocios criminales.

Pendientes del mes de Mayo	172
Entrados en el mes.....	4
Despachados en el mes.....	176
Quedan.....	2

Estos negocios se descomponen así:

Ordinarios.....	29
Ejecutivos.....	21
Bienes vacantes y mostren- cos.....	1
Concurso de acredores.....	1
Deslinde y amojonamiento.....	1
Despojo.....	1
División de bienes comunes.....	11
Habilitación de edad.....	3
Interdicción.....	0
Cuentas.....	3
Lanzamiento.....	4
Nombramiento y remoción de guardadores.....	1
Salud de Acuerdos Muni- cipales.....	1
Obra vieja.....	3
Petición de herencia.....	15
Poseorios.....	2
Quiebra.....	1
Sucesión por muerte.....	30
Testamento.....	2
Despojo.....	1
Deposito o secuestro.....	5
Suspensión.....	1
Venta de bienes.....	1
Remoción de crédito.....	5
Desahucio.....	1
Desistimiento.....	1
Exclusión de bienes.....	1
Impedimento y recusación.....	3
Posiciones.....	2
Rendición de Cuentas.....	3
Demanda de alimentos.....	1
Permiso para hipotecar ó enajenar inmuebles de meno- res.....	3
Títulos de propiedad.....	7
Reconocimiento de menores.....	1
Permiso para administrar bienes.....	4
Total.....	174

Negocios criminales.

Pendientes del mes de Mayo	82
Entrados en el mes.....	7
Despachados en el presente mes.....	89
Total.....	7

Estos negocios se descomponen así:

Robo.....	12
Hurto.....	14
Heridas.....	9
Maltrato de obra.....	5
Daño en propiedad ajena.....	3
Rapto.....	2
Calumnia.....	2
Estafa.....	6
Violación de menor.....	1
Falta de cumplimiento como empleado público.....	1
Detención arbitraria.....	1
Contratos delictivos.....	2
Contra los responsables de la Hacienda pública.....	4
Por votar con nombre falso.....	1
Abrogación de facultades.....	1
Malversación de bienes.....	1
Infracción del artículo 69, Ley 85 de 1904.....	1
Ataque á mano armada.....	1
Atentado contra los derechos individuales.....	1
Homicidio.....	2
Para averiguar la muerte de Dictan Newball.....	1
Maltrato a empleado público.....	3
Estupro.....	2
Fuga de presos.....	4
Suicidio frustrado.....	1
Total.....	82

El estado de los negocios tanto civiles como criminales se expresa en las respectivas relaciones.

El trabajo mecánico de la oficina es como sigue:

Autos de sobreseimiento.....	3
Autos de proceder.....	2
Autos interlocutorios crimi- nales.....	1
Autos interlocutorios civil- es.....	1
Autos de sustanciación.....	135
Boletas de comparendo, ci- viles.....	39
Boletas de comparendo, crimi- nales.....	20
Oficios civiles.....	15
Oficios criminales.....	49
Boletas de encarceración.....	4
Boletas de excarceración.....	2

El señor Gobernador excitó al señor Juez para que le mostrara, con el fin de examinarlo, el expediente relacionado con la solicitud de lanzamiento hecha por el señor José Manuel Castillo, en nombre de Benjamin Yoc Cho, contra Kong Tay, debido á una queja presentada por dicho señor Castillo sobre demoras en ese asunto, y el Juez manifestó que el expediente se encontraba en poder del señor Alcalde, á quien se le había pasado para que llevara á cabo el lanzamiento y que en este momento no puede decir nada respecto á demoras que haya habido en él, porque cuando la queja se presentó él estaba separado del Juzgado hacía dos meses, en uso de licencia.

Se hace constar que esta visita no tuvo lugar dentro de las fechas que señala la ley, porque habiéndose presentado el señor Gobernador el día de ayer con ese objeto, el señor Juez le contestó que debido al exceso de trabajo de la Oficina, el Juzgado no estaba preparado para ello.

No habiendo otra cosa de qué tratar, se dió por terminada esta diligencia, que se firma para constancia.

El Gobernador, P. MELÉNDEZ P.—El Fiscal, H. DE LA ESPRIELLA.—El Juez, LUIS ESCOBAR B.—El Secretario del Juzgado, Olegario Estrada.—El Secretario de la Gobernación, Auto, Santos.

JUZGADO MUNICIPAL

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Bocas del Toro, al Juzgado Municipal, el día 25 de Junio de 1913.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los veinte y cinco días del mes de Junio de mil novecientos trece, se trasladó el suscrito Alcalde Municipal en asocio de su Secretario al local del Juzgado Municipal con el fin de pasar la visita correspondiente del presente mes.

Puestos los libros de matrícula, se examinaron y se encontró que todos ellos están llevados con corrección y limpieza, y de su examen se obtuvo el siguiente resultado:

Pendientes en la última visita	32
Entraron en Junio.....	1
Total.....	33

Que se descomponen así:

Sumarios en curso.....	22
Juicios en curso.....	11
Total.....	33

Asuntos civiles:

Pendientes en la última visita	94
Entraron en Junio.....	14
Total.....	108

Despachados en el mes..... 16

Pendientes para Julio..... 92

El trabajo ejecutado en los negocios criminales en el presente mes, es el siguiente:

Autos interlocutorios.....	5
Autos de sustanciación.....	9
Declaraciones.....	43
Boletas de comparendo.....	83
Diligencias varias.....	4

El trabajo ejecutado en los negocios civiles en el presente mes, es el siguiente:

Autos interlocutorios.....	17
Autos de sustanciación.....	95
Declaraciones.....	22
Oficios.....	14

El señor Alcalde hace constar que el señor Personero Municipal no se encontraba en esta ciudad.

Con lo cual se terminó esta diligencia, que se firma para constancia.

El Alcalde, EUSEBIO V. HERRERA.—ZENÓN NAYALO.—El Secretario, T. A. Feuillet.—E. Escalante C., Secretario.

PROVINCIA DE COCULÉ

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita correspondiente al mes de Junio practicada por el señor Gobernador de la Provincia, al señor Juez del Circuito de Coculé.

En Penonomé, á cuatro de Julio de mil novecientos trece, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado del señor Fiscal del Circuito y del infrascripto Secretario, se trasladó á la oficina del Juzgado del Circuito á practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Junio, y estando presentes todos los empleados del Juzgado, se procedió al acto como sigue:

Traídos á la vista los libros y demás registros que se llevan en la oficina se hallaron los datos que á continuación se expresan:

Negocios civiles:

Pendientes en el mes de Mayo	121
Entraron durante el mes.....	1
Total.....	122

No hubo salidas.

Los existentes se distribuyen así:

Paralizados por falta de gestión	104
En la Corte.....	6
En el Despacho del Juez.....	1
En los Juzgados Municipales.....	6
En la Secretaría en curso.....	5

Total igual..... 122

Trabajos verificados en el mes:

Autos de sustanciación.....	22
Sentencias.....	1
Notificaciones.....	31
Edictos.....	2
Informes.....	4
Declaraciones.....	10
Poderes.....	1
Oficios.....	13
Boletas de comparendo.....	6
Certificados.....	1
Telegramas.....	3

Negocios criminales:

Pendientes en el mes de Mayo	122
Entraron en el mes.....	11
Total.....	133

Salidos en el mes..... 6

Quedan para Julio..... 127

Clasificados así:

Juicios.....	29
Sumarios.....	98
Total.....	127

Que se distribuyen así:

Paralizados por estar prófugos los procesados.....	8
En la Corte.....	22
En el Despacho del señor Juez.....	15
En las Oficinas Municipales.....	48
En la Secretaría, en curso.....	34

Total igual..... 127

Trabajos verificados en el mes:

Autos de sustanciación.....	89
Autos interlocutorios de proce- der.....	4
Autos interlocutorios de sobre- seimiento.....	3
Sentencias condenatorias.....	1
Edictos.....	128
Informes.....	7
Declaraciones.....	21
Poseiones.....	9
Peritajes.....	6
Careos.....	3
Fianzas.....	2
Diligencias varias.....	3
Despachos.....	4
Exhortos.....	3
Oficios.....	52
Telegramas.....	18
Boletas de comparendo.....	19
Boletas de encarceración.....	5
Boletas de excarceración.....	3

Con lo cual se terminó la visita.

El Gobernador, ALFREDO PATIÑO.—El Juez, MANUEL GUARDIA G.—El Fiscal, TOMÁS GRIMALDO P.—El Secretario del Juez, Agustín Jahn Arosemo.—El Secretario de la Gobernación, Manuel M. Pimentel P.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Alcalde Municipal de Alajuela, HACE SABER:

Que en poder del señor Rosendo Herrera, de esta ciudad, se encuentra depositada, de orden de esta Alcaldía, una vaca con la canela, marcada fuego así: 3, con dos horretes en el anca sin señal de sangre, sólo mochas las puntas de los cuernos y chlingo el rabo, la que ha sido encontrada en el Barrio de San Martín, en jurisdicción de este Distrito. Dicho semoviente ha sido denunciado por el señor Domingo Deigado.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza al dueño, para que en el término de 30 días haga valer sus derechos sobre el bien en referencia, pasados los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con el parágrafo del artículo 684 del Código de Policía.

Alajuela, Junio 23 de 1913.

El Alcalde,
DONATO A. CEBEÑO.
Sergio A. Montemayor,
Secretario.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, Por el presente cita, llama y emplaza al sindicado James Hall, para que dentro del término de tres días se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que contra él se sigue por el delito de ataque al Policía número 49, señor Carlos Barrantes; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario, sufrirá los perjuicios á que haya lugar.

Se advierte á todos los panameños el deber que tienen, con las excepciones establecidas en el Código Penal, de denunciar á la autoridad pública el lugar donde se encuentre el sindicado, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede contra éste.

No se inserta la filiación del sindicado por no figurar en autos.

El Juez,

OLEGARIO ESTRADA.

El Secretario,

Benaventura Martínez.

2 vs. 2